



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/2/L.3
2 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Segundo período de sesiones
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Alemania, Bélgica*, Chipre*, Costa Rica*, Cuba, Ecuador, Eslovenia*, España*
Estonia*, Francia, Grecia*, Guatemala, Italia*, Luxemburgo*, Malta*, Nigeria,
Panamá*, Perú, Portugal*, Rumania, Suiza: proyecto de decisión**

2006/... La normativa internacional de los derechos humanos y el acceso al agua

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando la Observación general N° 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho al agua,

* Estados no miembros del consejo de Derechos Humanos.

Acogiendo con beneplácito el proyecto de directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento que figura en el Informe del Relator Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2005/25),

Recordando las disposiciones pertinentes de las declaraciones, las resoluciones y los programas de acción aprobados en las principales conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y en sus reuniones de seguimiento, como el Plan de Acción de Mar del Plata de 1977 y el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994, el Decenio Internacional para la Acción, "El agua fuente de vida" (2005-2015) y la resolución 54/175 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, sobre el derecho al desarrollo,

Pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que efectúe un estudio detallado sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos, relacionadas con el acceso al agua, que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que incluya sugerencias y recomendaciones al respecto, para su presentación al Consejo antes de su período de sesiones.
